



## ¿POR QUÉ PARTICIPAR?i

Una gran parte de las decisiones complejas que tenemos hoy por delante como país se vinculan a emprendimientos de impacto socio-ambiental<sup>ii</sup> y controversias que surgen en torno a planes y estrategias de desarrollo. Los problemas complejos desafían a la sociedad por sus múltiples dimensiones, así como por la cantidad de actores, visiones, valores e intereses a considerar. La evaluación de los impactos y el tratamiento público de las controversias justifican y demandan manejo de argumentos, oferta informativa, y complementariedad de enfoques y visiones sobre el problema para comprenderlo mejor y actuar en consecuencia. Dentro de estos enfoques y visiones están las de ciudadanos afectados e implicados en la problemática específica (como por ejemplo la pesca, el uso del agua, vecinos de un emprendimiento riesgoso) y también los ciudadanos en general que pueden hacer suya una discusión en torno a intereses colectivos.

Son varios los **argumentos que se plantean para justificar la participación pública**. Según el argumento normativo, excluir la participación resulta incompatible con los valores democráticos y por lo tanto los ciudadanos deben poder expresar su opinión frente a los procesos de toma de decisiones que los afectan o afectarán (o a las generaciones futuras). En este contexto la participación da legitimidad a las políticas y a su implementación. Según el argumento instrumental, la participación pública se justifica en tanto es una herramienta eficaz para evitar la resistencia social frente a los desafíos y decisiones de impacto social y ambiental. Y según el argumento sustantivo, los aportes y valoraciones de los no expertos son tan pertinentes y sensatos como el de los expertos cuando se trata de problemas complejos. En esta concepción el conocimiento local de los afectados puede ser tan pertinente y válido como el conocimiento experto. El público lego (no especialista) considera a menudo problemas, asuntos y soluciones que pasan desapercibidos para los expertos al obviar los valores culturales, sociales, políticos o económicos, así como las experiencias vitales en torno a un tema.

También sería interesante combatir el mito o idea de que las controversias públicas sobre aspectos que involucran conocimiento técnico complejo son creadas por desconocimiento y falta de comprensión (de las personas) más que por razones de incertidumbre de conocimiento. En las controversias, las diferentes partes deben ofrecer razones para que los otros las evalúen. Difícilmente se logre un acuerdo completo en todo lo que interesa a cada una de las partes, pero sí es posible buscar acuerdos y consensos para resolver problemas concretos aunque su solución no sea óptima para cada parte. El desafío parece ser cómo mejorar o concebir los procesos de gestión, información, comunicación o educación sobre temas complejos, especialmente aquellos que se vinculan a controversias o problemas ambientales. Por lo anteriormente detallado, la participación ciudadana se defiende por motivos democráticos pero también éticos y epistémicos (por la validación de las distintas formas de obtener conocimiento). Los mecanismos de participación que se han registrado reflejan varias diferencias en cuanto a los *públicos* participantes, la etapa en la que se posibilita la participación, el grado de atención que se presta a los resultados y su vinculación jurídica, o las repercusiones del ejercicio en cuanto aprendizaje social.

En base a estos argumentos desde hace un par de décadas se estimula en ámbitos políticos e institucionales la participación pública en torno a problemas socio-ambientales y gestión de recursos naturales, abarcando el término una amplia gama de mecanismos que van desde la información o consulta pública a mecanismos que implican, además, la deliberación y decisión ciudadana (llamándose a estos últimos “verdadera participación” o “**participación deliberativa**”). Aunque muchas democracias han abierto algunos de sus ámbitos a la discusión ciudadana, algunos autores consideran que la participación se limita a legitimar cuestiones definidas por expertos y/o políticos. En ese contexto se han criticado los formatos tradicionales de participación (como las audiencias públicas) por servir para legitimar intereses tecnocráticos, y se han propuesto nuevas formas de dar voz e involucrar más activamente y con más poder de



decisión a los ciudadanos en las decisiones técnico-políticas y específicamente en terrenos socio-ambientales, así como lograr articular diferentes formas de conocimiento y valores.

Algunos de los procesos propuestos que implican un involucramiento más activo para la ciudadanía son precisamente las **Conferencias de Consenso o Juicios Ciudadanos** (inclusive llamados a veces Experimentos en Democracia Deliberativa). Las metas sociales en este tipo de procesos tienen que ver con la educación (brindar la información y conocimiento como para poder participar y ser un agente activo del proceso), con el intercambio a dos vías de esa información y conocimiento (rescatando y comunicando también el conocimiento y los valores locales) y con restaurar la confianza en las instituciones y reducir los conflictos. Su función, entre otras, es tender un puente entre los científicos o expertos, los políticos y los ciudadanos. En Dinamarca, en donde se desarrollan desde hace más de dos décadas, las conferencias de consenso se convocan cada vez que el parlamento está considerando proyectos vinculados con conocimiento científico tecnológico controversial o decisiones de alto impacto socio-ambiental. Sus resultados son tenidos en cuenta por el parlamento, situación muy variable en el resto de países en donde se desarrollan (en muchas ocasiones se enfatiza en su carácter de reflexión y promoción de aprendizaje y cultura científica). Desde su primera experiencia en 1987, han tratado sobre políticas energéticas, polución del aire, agricultura sustentable, irradiación de alimentos, riesgos químicos para el ambiente, el futuro del transporte privado, terapia génica, clonación, organismos genéticamente modificados (OGM), terapia génica, la sociedad de la información, gestión de residuos nucleares, y valores de la naturaleza.

Este tipo de mecanismos participativos relegan el rol del experto al de facilitador de información que responde preguntas e inquietudes de los ciudadanos. Esto representa una forma alternativa de manejar un enfoque participativo dentro de la administración pública, una re-orientación de los consejos profesionales de los expertos en procesos de deliberación ciudadana. Los expertos, más que proporcionar respuestas técnicas concebidas para resolver o cerrar las discusiones políticas, ayudan a los ciudadanos en su esfuerzo por comprender estas situaciones novedosas, de manera que sean capaces de tomar decisiones de una forma informada. Con ello se vigorizan las prácticas democráticas tanto de manejo del conocimiento como de toma de decisiones políticas, por lo que se consideran un modelo para la democracia deliberativa (estilo de toma de decisiones políticas que legitima sus decisiones a través de un proceso de discusión y debate público).

**Deci Agua** es una adaptación de los Juicios Ciudadanos<sup>iii</sup> pero comparte con ellos los mismos ideales deliberativos. Se trata de la primera vez que este mecanismo se realiza a solicitud de una Dirección del Gobierno en Uruguay. El Juicio Ciudadano sobre Energía Nuclear fue organizado por iniciativa de un grupo de la Universidad de la República, mientras que el Juicio Ciudadano sobre Minería fue llevado a cabo tras una solicitud de la sociedad civil a la Universidad.



<sup>i</sup> Documento elaborado por Marila Lázaro, Micaela Trimble, Cristina Zurbriggen e Isabel Bortagaray.

<sup>ii</sup> Se utiliza el término socio-ambiental para referir a la interdependencia existente entre los sistemas sociales y naturales.

<sup>iii</sup> [www.juiciociudadano.org/libro](http://www.juiciociudadano.org/libro)